Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

AUTOS: “C, S L c/ T de A S.A. s/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 20.652 – C.A.T. – Sala “B”).-

---- Trelew, 24 de abril de 2.008.-

---- VISTO Y CONSIDERANDO:----------

---- Los recursos de apelación interpuestos a fs. 363 por el Dr. M A B en representación de la parte actora y a fs. 364 por el Dr. O D V en representación de la demanda T de A S.A., este último con el patrocinio letrado del Dr. M O G, contra la sentencia de fs. 356/359, los que fuera concedidos libremente a fs. 365 y respecto de los cuales a fs. 368 los mencionados profesionales, en idéntico carácter, concurren a desistir de los mismos.----------

---- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 304 del C.P.C.C., corresponde tener a los apelantes de fs. 363 y 364 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos.----------

---- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew RESUELVE:----------

---- Tener a los apelantes de fs. 363 y 364 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos.----------

----La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Aldo Luis De Cunto (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).----------

---- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Fdo: RAUL ADRIAN VERGARA – SERGIO RUBEN LUCERO

REGISTRADA BAJO EL Nº 63 DE 2008 – SIC.- CONSTE.-

CECILIA INES CORNEO
SECRETARIA DE CAMARA